

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintitrés de Septiembre de dos mil veintiuno.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

SUC.2001-0155

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

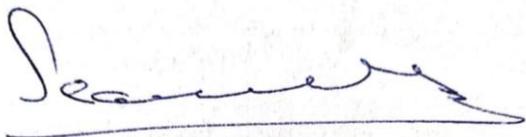
Bucaramanga, Septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el presente proceso se encuentra terminado con sentencia debidamente notificada y ejecutoriada, se niega la revocatoria que del poder hace el demandante, así como el reconocimiento de personería Jurídica a la Dra. AYDEE PATRICIA GOMEZ BLANCO identificada con T.P. No. 219.766 del CSJ, como su apoderada.

Por sustracción de materia, no es posible atender la solicitud de impulso procesal pedida.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps